

INFORME SECRETARIAL. A los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez pasa la Acción de Tutela radicada con el número 2023/00408, informando que la parte accionante, presentó impugnación contra la providencia del 16 de noviembre de la presente anualidad (Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Acción de Tutela Radicado No. 110013105023 00394 00

Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.;

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante, contra el fallo proferido el dieciséis (16) de noviembre del 2023 dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá, D.C. - Sala Laboral para lo de su cargo.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes

CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222da756abd61e2cbe9728c69186918f1161de0379b16de56c7214da313263cd**

Documento generado en 23/11/2023 02:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela con número de radicado 2023/00431, informándole que, el Juzgado Treinta y Dos (32) Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de esta ciudad, no accedió a la acumulación propuesta por esta sede judicial. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Acción de Tutela Radicado No. 11001310502420230043100

Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2023

Visto el informe secretaria que, antecede se observa que, el Juzgado Treinta y Dos (32) Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá mediante auto del 23 de noviembre de la presente anualidad no accedió a la acumulación propuesta por esta sede judicial señalando que no concurre identidad de hechos, ni en el problema jurídico entre las acciones de tutela identificadas con los radicados No. 1100131050242023004310 y No. 11001310303920230047400, así como que, tampoco aquellas se dirigen contra los mismos sujetos pasivos, razón por la cual dispuso remitir los citados expedientes a esta judicatura y al Juzgado Treinta y nueve (39) Civil del Circuito de esta ciudad respectivamente a fin de continuar con el trámite pertinente¹.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: CONTINUAR con el trámite de la acción de tutela instaurada por **LUIS FRANCISCO RUBIO YEPES**, identificado con C.C. **1.020.785.142**, contra la **NACIÓN-MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes y a la vinculada **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Archivo 13 de la Acción de Tutela

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68aa3a2dc4b38968babb27110532203da0d66311f171c71df38cfa16504da6a0**

Documento generado en 23/11/2023 02:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>